

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria Valle junio 16 de 2021. A Despacho el presente asunto, junto con contestación presentada a través de apoderado judicial por la demandada. **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA VALLE
Auto interlocutorio No. 719

Candelaria, (V) junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO SALAZAR CIFUENTES
Demandado: MARIA DEL PILAR VELEZ
Radicación: 76 130 10 89 001 2019-00388-00

Evidenciado el informe de Secretaría y como quiera que la contestación de la demanda fue presentada dentro del término concedido para ello se anexará al expediente, así mismo se correrá traslado de las excepciones de mérito propuestas por el termino de diez (10) días de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

De igual manera se reconocerá poder al apoderado de la ejecutada para actuar en tal calidad.

Por consiguiente, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el escrito de contestación de demanda allegado dentro de término legal, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: CORRER traslado de las excepciones de mérito, por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1 del artículo 443 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. **HERNEY MONCAYO VELEZ** para que actúe como apoderado de la parte demandada en los términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL CANDELARIA, VALLE**

En Estado No. 093 de hoy junio 17 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

m.h